



“Año del Fomento de las Exportaciones”

ACTA DE ADJUDICACION POR COMPARACION DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE KIT CAJAS DE ALIMENTOS PARA SER DISTRIBUIDAS EN LOS DIVERSOS BARRIOS POR LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL.

REF.CPADB-CCC-CP-2018-0014

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (09) días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018), siendo las dos treinta (2:30 p.m.), horas de la tarde, se reunieron en la oficina de la Gerencia Administrativa de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial, cito en la calle Caonabo No. 60-A, esq. Máximo Cabral, Gazcue, Distrito Nacional, los miembros del comité de compras y contrataciones integrado por los señores: **LICDA. RISANGELIS ANDRELISA RIVAS CRUZ** dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-2008750-2, Sub Gerente Administrativa; **LICDA. BERIS MERCEDES CASTILLO PEREZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0244314-0, Gerente Financiera; **ING. ENRIQUE SUBERVI**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0000487-8, Director de Ingeniería y Proyectos; **SR. JAMILIS MIESES**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 223-0107855-0, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; y **LICDA. SIARA ELIZABETH ABREU NIVAR**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1893904-0, Asistente Legal, para la compra de 3,000 Kit de Alimentos empacados en caja de cartón tamaño 17x13x8, con el logo de la institución impreso en tamaño 3x3 y el siguiente contenido:

- 3,000 Paquetes de cinco Libras de Arroz Selecto grado A
- 3,000 Latas de Guandules 425 gms
- 3,000 Latas Pata de Tomate 8 oz
- 3,000 Paquetes de Espaguetis de 400 gms
- 3,000 Latas de Sardina 425 gms
- 3,000 Sobres de leche en polvo de 125 gms
- 3,000 Paquetes de Coditos 400 gm
- 3,000 Paquetes de Harina de maíz de 14 ozs
- 3,000 Botellas de Vinagre 16 oz
- 3,000 Botellas de Aceite de 16 onzs
- 3,000 Acaparrado de 8 oz
- 3,000 Ajo en pasta de 8 onzas
- 3,000 Sazon en Polvo 125 gm
- 3,000 Paquetes de Avena 300 gm
- 3,000 Paquetes de Dos Libreas de Habichuelas gira
- 3,000 Paquetes de Dos Libras de Habichuelas Negra
- 3,000 Paquetes de Dos Libras de Azúcar crema

Handwritten notes in blue ink:
SM
R.A.T.
R. de
S. de

3,000 Fundas de Sal de una Libra



EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, luego de realizar un breve recuento de las bases de compras, señalo que seis (06) proveedores fueron invitados a participar en el presente proceso de compras, de los cuales solo Dos (02) participaron por invitación y Tres (03) proveedores recibieron la información a través del portal, siendo estas las compañías **EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S., QUANTIFOX GROUP, SRL Y LA ZETA, SRL.** presentando así sus respectivas propuestas.

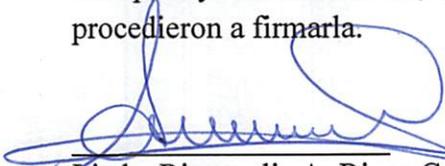
Luego se inició el proceso de apertura de los sobres correspondientes a las sociedades y personas físicas participantes, señaladas a continuación: 1) **EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.**, cuya propuesta sometida fue por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$2,607,030.00)**; 2) **DISTRIBUIDORA TREMOLS, SRL**, cuya propuesta sometida fue por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,487,420.00)**; 3) **SERVICIOS Y PRODUCCION FE, SRL**, cuya propuesta sometida fue por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$2,276,910.00)**; 4) **QUANTIFOX GROUP, SRL**, cuya propuesta sometida fue por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$2,778,090.00)**; y 5) **LA ZETA, SRL**, cuya propuesta sometida fue por la suma de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$3,140,160.00)**.

Después de un intercambio de ideas, y considerando que en las propuestas recibidas se encontraban la totalidad de las raciones requeridas, pero con relación a las calidades y los precios existían diferencias, según informe de evaluación de los peritos, los cuales convenían adquirir, sin objeción alguna de los miembros del Comité y con unanimidad de votos, se procedió a adjudicar la compra a la mejor propuesta, tomando como parámetro la calidad, el tiempo de entrega y el precio. La oferente que ha sido seleccionada para la compra de las raciones alimenticias antes descritas es la siguiente: **DISTRIBUIDORA TREMOLS, SRL**, a la cual se le comprará la totalidad de las raciones alimenticias antes descritas. Dicho proveedor fue seleccionado por haber cumplido con los requisitos requeridos para la presente compra.

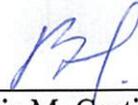
La **LICDA. RISANGELIS ANDRELISA RIVAS CRUZ**, manifestó a los presentes, que en caso de que hubiere alguna duda, pregunta o inquietud debían presentarla en este momento, ante el silencio de la audiencia declaro cerrada la sesión, agradeciendo su participación.

En fe de todo lo cual se levantó la presente acta contentiva de todas las incidencias y pormenores de la adjudicación para la compra de los bienes antes detallados, los cuales serán distribuidos en los diversos barrios por esta Comisión Presidencial de Apoyo al

Desarrollo Barrial. Siendo las Tres (3:00 p.m.) horas de la tarde, se levanta la presente acta, la cual ha sido hecha, pasada, leída y entendida por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, quienes la encontraron correcta y en señal de aprobación procedieron a firmarla.


Licda. Risangelis A. Rivas Cruz
Sub Gerente Administrativa




Licda. Beris M. Castillo Pérez
Gerente Financiera


Sr. Jamilis Mieses
Encargado Ofic. Libre Acceso
a la información


Ing. Enrique Subervi
Director de Ing. y Proyectos


Licda. Siara E. Abreu
Asistente Jurídica

YO, LICDA. SONIA MARGARITA SANCHEZ, Abogada Notaria Pública de los del número del Distrito Nacional, Matricula 3697, **CERTIFICO Y DOY FE:** de que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **RISANGELIS ANDRELISA RIVAS CRUZ, BERIS MERCEDES CASTILLO PEREZ, ENRIQUE SUBERVI, JAMILIS MIESES Y SIARA ELIZABETH ABREU**, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y quienes me afirmaron bajo la fe del juramento que estas son sus firmas, que usan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que se le puede dar entera fe y crédito. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los Nueve (09) días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018).-


LICDA. SONIA MARGARITA SANCHEZ
Notaria Pública

